



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2008-00521-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En solicitud obrante como archivo No. 06 del expediente digital, la demandada ELCY JANETH OLARTE VELASQUEZ solicita a este Despacho el levantamiento de la orden de inmovilización que recae sobre el vehículo de placas **DCW-32B**.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada, este Despacho encuentra resolverla de manera favorable, toda vez que mediante auto del 14 de septiembre de 2022 se ordenó repetir el oficio para levantar la medida cautelar de embargo del vehículo de placas **DCW-32B** dirigido a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, no obstante, no se hizo mención sobre la orden de inmovilización que recae sobre el mentado velocípedo.

Bajo esta tesitura, lo procedente es levantar la orden de INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas **DCW-32B** denunciado como de propiedad de la demandada ELCY JANETH OLARTE VELASQUEZ identificada con C.C. 63.497.534.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 06 de julio de 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 2403 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS.
Secretario